



**PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Resistencia, 09 de marzo del 2017.

**VISTO**

Para resolver el Expte. Nro. 3303/17, caratulado:

"QUITILIPÍ MUNICIPALIDAD DE S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO - LEY DE ETICA PÚBLICA - AGTE. HEREDIA SIXTO", registro de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia del Chaco, de los que

**RESULTA:**

Que se inician las presentes actuaciones conforme lo dispuesto por Resolución Nro. 2030/17, dictada en el Expte. Nro. 3217/16 caratulado: "QUITILIPÍ MUNICIPALIDAD DE S / INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY DE ETICA PÚBLICA", registro de esta F.I.A.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones se ordenó la INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente SIXTO HEREDIA DNI 13.280.245, del Municipio de Quitilipi de esta provincia, señalándose fecha y hora de audiencia a fin de que el mismo comparezca a prestar declaración INFORMATIVA ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, conforme las facultades que la ley 5428 de la provincia le acuerda a la suscripta, como titular responsable de esta F.I.A.-

Que A Fs. 3, se presenta en estos autos la abogada Laura Soledad Borelli, en la calidad que invoca y acredita, de Asesora Legal de la Municipalidad de Quitilipi, a efectos de informar que el Sr. Sixto Antonio Heredia DNI 13.280.245, se desempeñó como agente del Municipio al que representa, hasta el día 4 del mes de noviembre del 2016, fecha ésta en que se produjo su fallecimiento, acompañando al efecto fotocopia certificada

del Acta de defunción del ex agente en cuestión, por lo que corresponde clausurar el presente SUMARIO ADMINISTRATIVO, disponiéndose el archivo de estos actuados.

En mérito a lo expuesto y las facultades legales otorgadas a la suscripta, es que

**RESUELVO:**

I.- **CLAUSURAR** el presente Sumario Administrativo iniciado oportunamente contra el agente Sixto Antonio Heredia DNI 13.280.245, dependiente del Municipio de Quitilipi de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos.

II.- **TOMAR** razón por mesa de Entradas y salidas de este organismo. Fecho lo cual, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 2037

Dra. SUSANA ESPER MENDEZ  
FISCAL GENERAL SUBROGANTE  
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
PROVINCIA DEL CHACO

